



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

“BASES”

Licitación Pública Nacional
LPN309/2022 Con Concurrencia del Comité

**“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO,
VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA
PESADA”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción III, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional LPN309/2022 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA"**, en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", derivado de la solicitud 35-122-2022 la cual se llevará a cabo con **Recursos Aprobados del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3000, partida 3451 del Ejercicio Correspondiente 2023**. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas "**BASES**", se entenderá por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"BASES"	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la " LEY ".
"CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
"DEPENDENCIA REQUIRENTE"	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General de Abastecimientos.

“DIRECCIÓN”	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
“DOMICILIO”	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
“FALLO” o “RESOLUCIÓN”	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
“FONDO”	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
“I.V.A.”	Impuesto al Valor Agregado.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“ÓRGANO DE CONTROL”	La Contraloría del Estado.
“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”	Licitación Pública Nacional , LPN309/2022 con Concurrencia del Comité para la “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”
“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”	La propuesta técnica y económica que presenten los “PARTICIPANTES”
SOBRE	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”	“PARTICIPANTE” Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“RUPC”	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
“SECG”	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal https://encompras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/
“SECRETARÍA”	Secretaría de Administración.
“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.



“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
--	---

“DESECHAMIENTO”	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
“GRUPO/PAQUETE”	Al formado por dos o más sub-partidas/progresivos en el procedimiento de licitación.
“PARTIDA/SUB-PARTIDA”	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.
“ALTERACIÓN DE DOCUMENTO”	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
“REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
“REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN”	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
“FIRMA AUTÓGRAFA”	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
“COMPRADOR”	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
“DICTAMEN TÉCNICO”	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.
“TESTIGO SOCIAL”	Persona Signada por la Contraloría del Estado

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de “CONVOCATORIA” y “BASES”	25 de noviembre del 2022	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Entrega de Muestras	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	28 de noviembre del 2022	Hasta las 10:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el “DOMICILIO”
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	01 de diciembre del 2022	De las 10:30 a las 10:59 horas	En el “DOMICILIO” .
Acto de Junta Aclaratoria	01 de diciembre del 2022	A partir de las 11:00 horas	En el “DOMICILIO” .
Registro para la Presentación de Propuestas.	05 de diciembre del 2022	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	05 de diciembre del 2022	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del “SECG” o correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el domicilio citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **“CONTRATO”**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **“RESOLUCIÓN”** y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuada transportación o prestación del servicio, hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

Se considerará que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios o bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO”**.
- d. Original del **“CONTRATO”**.
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de las presentes **“BASES”**, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

Documentos para pago parcial o final

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la **Dependencia y/o Entidad** requirente;
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”**.
- d. 1 copia del **“CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”**

e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).

f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **“CONTRATO”**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **“PROVEEDOR”** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **“CONTRATO”** de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los **“LICITANTES”**, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los **“PARTICIPANTES”** dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

(para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económica de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

3.2. Impuestos y derechos

La **“SECRETARÍA”** de Administración, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las **“PROPUESTAS”** y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas **"BASES"**, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el **"PARTICIPANTE"** se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **"RUPC"**, como lo establece el Capítulo III, de la **"LEY"**, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el **"REGLAMENTO"**, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del **"CONTRATO"**. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse **"CONTRATO"** alguno, por lo que, no se celebrará **"CONTRATO"** con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la **"LEY"**, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su **"REGLAMENTO"**; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el **"DOMICILIO"**.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el **"CONTRATO"** en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la **"SECRETARÍA"** establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes **"BASES"**, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la **"SECRETARÍA"**, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los **"LICITANTES"** que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la **"DIRECCIÓN"**, en el **"DOMICILIO"**, de manera física y firmada por el representante legal del **"PARTICIPANTE"**, de conformidad al anexo de **Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital en formato **Word**, a más tardar a las **10:00 horas del 28 de noviembre** del año en curso, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la **"LEY"**, 63, 64 y 65 de su **"REGLAMENTO"**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **“BASES”** y su **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **“CONVOCANTE”**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **“CONVOCANTE”** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.**

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará **acabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual formará parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad y tendrá el carácter de **obligatoria**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la **“LEY”**. El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo de suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, con fundamento en el artículo 65 del **“REGLAMENTO”**.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el **“SECG”** y/o en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

6. VISITA DE CAMPO.

No aplica.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la **“LEY”**, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la **“CONVOCANTE”** solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, representante legal o apoderado legal, en su caso.

- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.

7.1. Características adicionales de las propuestas.

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
 - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
 - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
 - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la “LEY”, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del “PARTICIPANTE” atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		250
	Industria	Desde 51 Hasta 250		
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS. – NO APLICA

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo el día, hora conforme al calendario previsto en la convocatoria, en el **Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas** y cerrará a las **15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas “BASES” **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier “PROVEEDOR” que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica).
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o Constancia impresa)**. De acuerdo al numeral 25 de las presentes “BASES”.
- h. **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia)** .
- i. **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente).
- j. **Anexo 11** Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.
- k. **Anexo 12** (Estratificación)

La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el “CONTRATO” se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la “LEY” y 79 de su “REGLAMENTO”.

De conformidad con el artículo 79 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué “PARTICIPANTE” correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir el participante por sí mismo o mediante representante legal y/o apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad” anexo a estas “BASES”, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);

- b. Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado; este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del **"COMITÉ"** dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y cuando menos uno de los **"PARTICIPANTES"** presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas **"BASES"**;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;
- h. En el supuesto de que algún **"PARTICIPANTE"** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES"** que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **"COMITÉ"**, quedando a resguardo del Secretario del **"COMITÉ"** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **"PARTICIPANTES"** el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, será adjudicado a un solo **"PARTICIPANTE"**.

Una vez revisado y analizados los bienes/servicios a adquirir el **"ÁREA REQUERENTE"**, así como la **"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"**, considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio binario en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. **"Toda vez que los bienes/servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos."**

En este contexto y para no limitar la participación de los licitantes, la evaluación se procede conforme a lo señalado en el punto 2 del Artículo 66 de la **"LEY"**, "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su **"REGLAMENTO"**, en donde, se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos

establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% mayor o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroja la investigación de mercado del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "DEPENDENCIA REQUIRENTE" emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los "LICITANTES" cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la "CONVOCANTE" deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los "LICITANTES" que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la "DEPENDENCIA REQUIRENTE".

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Se establece como criterio de evaluación el "**Binario**", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante ("PROPUESTA TÉCNICA") y oferte el precio más bajo ("PROPUESTA ECONÓMICA"), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la "**CONVOCANTE**" evaluará al menos las dos "**PROPOSICIONES**" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "**LEY**", la "**SECRETARÍA**" o el "**COMITÉ**", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "**LEY**" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "**REGLAMENTO**".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por sub-partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas sub-partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **"COMITÉ"**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la **"LEY"**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **"REGLAMENTO"**

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **"DIRECCIÓN DE ÁREA"**, a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **"PARTICIPANTE"** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **"LEY"**.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"PARTICIPANTE"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **"LEY"**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **"BASES"** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios objeto del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- h. Si se acredita que al **"PARTICIPANTE"** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.

- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del **“PROVEEDOR”** en este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, resulta superior a la del mercado a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **“LEY”**, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la **“CONVOCANTE”** considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el **“PARTICIPANTE”** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **“CONVOCANTE”**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **“LEY”** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **“BASES”** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que ninguno de los **“PARTICIPANTES”** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **“CONTRALORÍA”** con motivo de inconformidades; así como por la **“DIRECCIÓN”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **“PARTICIPANTES”**.

14. DECLARACIÓN DE **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** DESIERTO.

El **COMITÉ”**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas

- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- c. Si a criterio de la **“DIRECCIÓN”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El **“COMITÉ”** podrá autorizar a solicitud del **“ÁREA REQUERENTE”**, y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el **“ÁREA REQUERENTE”** emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

16. NOTIFICACIÓN DEL **“FALLO”** O **“RESOLUCIÓN”**.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **“LEY”**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **“SECG”**, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **“Carta de Proposición”**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **“SECRETARÍA”** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **“PROVEEDOR”** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **“LEY”**.

Con la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** por el que se adjudica el **“CONTRATO”**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **“LEY”**.

17. FACULTADES DEL **“COMITÉ”**

El **“COMITÉ”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **“CONVOCANTE”** considere que el **“PARTICIPANTE”** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.

- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE"**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la **"SECRETARÍA"** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **"RESOLUCIÓN"** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PROVEEDORES"**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **"RESOLUCIONES"** que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **"LICITANTES"** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

18. FIRMA DEL "CONTRATO".

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**, conforme al numeral 16 de las presentes **"BASES"**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **"CONTRATO"**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **"LEY"**. El **"CONTRATO"** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **"LEY"**.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal y/o apoderado legal con facultades para contratar y obligarse, que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **“CONTRATO”** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **“BASES”**, el Anexo 1 y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado.

Si el interesado no firma el **“CONTRATO”** por causas imputables al mismo, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **“CONTRATO”** al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **“PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

19. VIGENCIA DEL “CONTRATO”.

El **“CONTRATO”** a celebrarse con el **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **“CONTRATO”** y hasta la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **“CONTRATO”**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **“BASES”**, sus anexos y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **“LEY”**.

20. ANTICIPO.

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **“CONTRATO”** incluyendo el **“I.V.A.”**, sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **“PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO”** **“I.V.A.”** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **“BASES”** y en el **“CONTRATO”** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 13** (fianza del 10% del cumplimiento del **“CONTRATO”**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **“LEY”**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **“CONTRATO”**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo

modificatorio al **“CONTRATO”** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o **“CONTRATO”** y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** en lo dispuesto en el artículo 116 de la **“LEY”**, en los siguientes casos:

- Quando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- Quando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **“DIRECCIÓN GENERAL”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el **“PROVEEDOR”** tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **“SECRETARÍA”** y/o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de la “SECRETARÍA”

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el **“PROVEEDOR”** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la **“SECRETARÍA”** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la **“SECRETARÍA”** o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, lo

anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el **"PROVEEDOR"** sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la **"SECRETARÍA"** podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **"PROVEEDOR"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica de la **"SECRETARÍA"** o, de la dependencia competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

27. INCONFORMIDADES.

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la “LEY”.

28. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y “PROVEEDORES”.

1. Inconformarse en contra de los actos de la “LICITACIÓN”, su cancelación y la falta de formalización del “CONTRATO” en términos de los artículos 90 a 109 de la “LEY”;
2. Tener acceso a la información relacionada con la “CONVOCATORIA”, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el “CONTRATO”, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del “CONTRATO” de conformidad con el artículo 87 de la “LEY”;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del “CONTRATO” o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la “LEY”;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

29. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la “LEY” los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de “I.V.A.”, para que sea destinado al “FONDO”. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 de agosto del año 2021.

30. DEL TESTIGO SOCIAL

Con el fin de coadyuvar para que la conducción del procedimiento de adquisición se realice en términos de legalidad, transparencia e imparcialidad, en atención al acuerdo 20/19, tomado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, el presente procedimiento deberá contar con la participación, en todas sus etapas, de un Testigo Social, el cual será designado por la Contraloría del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 80 al 92 de su Reglamento, así



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44270,

Guadalajara, Jalisco, México

como del 18 al 28 y del 38 al 52 de los de los Lineamientos para el Registro, Participación y Contraprestación de los Testigos Sociales en las Contrataciones Públicas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Guadalajara, Jalisco; 25 de noviembre del 2022.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
Anexo 12 (Estratificación)	k)	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional LPN309/2022**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De “PROVEEDOR”:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

-
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.

NO UTILIZAR CUADROS PARA LAS PREGUNTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”**

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

Anexo 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. GLOSARIO:

ASEGURADORA: PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE REGISTRA Y, PARTICIPA EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, QUE DE MANERA PRIMORDIAL PRESENTA PROPUESTA O PROPOSICIÓN.

CONVOCANTE: PERSONA JURÍDICA “SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN” QUE HA SOLICITADO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, PARA TERCERAS PERSONAS.

2. ANTECEDENTES

DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO TIENE CONTRATADO UNA PÓLIZA DE SEGURO CON EL OBJETIVO DE RESGUARDAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CONTENIDOS, ETC., ANTE POSIBLES INCENDIOS, ROBOS, SISMOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, Y OTROS RIESGOS QUE PODRÍA DAÑAR EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

3. JUSTIFICACIÓN

ANTE POSIBLE DAÑOS DE LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CONTENIDOS Y VALORES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO ACORDE A LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL PODER EJECUTIVO.

POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA”

4. REQUERIMIENTOS

PARTIDA: 1

CANTIDAD: 1

POLIZA DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO, Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PERIODO: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2023 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO.

LA PRESENTE SOLICITUD SE EXPIDE A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, ASI COMO LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUIENES TENDRAN EL BENEFICIO DE LA COBERTURA CONTRATADA, SIENDO ESTA RELACION ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CITADOS TENDRAN LA MISMA PROTECCION Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI HUBIERA SIDO EMITIDO EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

AL INICIO DE LA VIGENCIA, LA ASEGURADORA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL CONTRATANTE, EL NOMBRE DEL PERSONAL DESIGNADO PARA BRINDAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO TALES COMO: EMISIÓN DE PÓLIZAS, COBRANZA DE PRIMA, ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS, ASÍ COMO GESTIONES DE RECLAMACIONES Y SEGUIMIENTO. EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO DIRECTAMENTE A LAS DEPENDENCIAS Y/O SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN COMO RESPUESTA A UNA SOLICITUD.

MONEDA.

LA PÓLIZA SE PACTA EN PESOS MEXICANOS Y SU PAGO DE PRIMAS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SEPARANDO LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO CON RELACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS.

GARANTIA DE PAGO:

EL PAGO DE LA PRIMA ACORDADA QUEDARA GARANTIZADO POR PARTE DE LA **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA** POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE RECHAZO O CONDICIONAMIENTO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR DESFAZAMIENTO EN EL PAGO DE LA PRIMA.

TERRITORIALIDAD.

REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO CUANDO PROCEDA EN LA COBERTURA AFECTADA.

ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDEZ DEL PRESENTE NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL CONTRATANTE O CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION DE LA POLIZA COMO ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSION DE BIENES ASEGURADOS, ESTIMACION DE VALORES ASEGURABLES O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS.

AL SER DESCUBIERTO, SE DEBERÁ NOTIFICAR ESE ERROR U OMISIÓN REALIZANDO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA ASEGURADORA DESDE SU FECHA DE INGRESO O DURANTE LA VIGENCIA, PAGANDO EL ASEGURADO LA PRIMA, O DEVOLVIENDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SIN LIBERAR A

LA ASEGURADORA DE LA OBLIGACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, NI AL CONTRATANTE DEL PAGO DE PRIMA CUANDO CORRESPONDA.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE DECIDA SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CANCELAR, DEBERA HACERLO MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO. SURTIENDO EFECTO LA TERMINACION DEL SEGURO DESPUES DE 60 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION, LA ASEGURADORA DEVOLVERA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS AMPARANDO DICHOS 60 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE CANCELACIÓN.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTIA POR INCLUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE PODRA EN PLENO DERECHO RESCINDIR EL MISMO, QUEDANDO OBLIGADA LA ASEGURADORA, A DEVOLVER A PRORRATA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS.

CAUSAS DE RESCISION

LAS PARTES, PODRÁN DAR POR RESCINDIDO CUANDO SE PRESENTEN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS.
- QUE LA ASEGURADORA SE NIEGUE A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO O SE NIEGUE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.
- LA MALA CALIDAD DE RESPUESTA EN EL SERVICIO PRESTADO, A JUICIO DEL CONTRATANTE.
- LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- LA VOLUNTAD DEL CONTRATANTE, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACION DE 60 SESENTA DIAS NATURALES.
- POR FUERZA MAYOR, PROVOCADA POR SITUACIONES AJENAS A EL CONTRATANTE, PARA DESTINAR RECURSOS ECONOMICOS A OTROS PROGRAMAS QUE A SU JUICIO RESULTEN PRIORITARIOS.
- LAS DEMAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES CIVILES Y MERCANTILES.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS O CAMBIOS EN LOS LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CALCULANDO A PRORRATA SOBRE EL COSTO INICIAL.

CUALQUIER MODIFICACION EMITIDA POR LA COMPAÑÍA DEBERA SER LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATANTE GENERADA POR OFICIO QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y DE SU DEPARTAMENTO DE SEGUROS O LAS DEPENDENCIAS DEL CONTRATANTE, SIENDO ESTAS LAS UNICAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR DICHOS CAMBIOS.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

EL CONTENIDO SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA, CUYO ACCESO ESTÁ RESTRINGIDO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, PUNTO 2, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ESTANDARES DE SERVICIO.

LA ASEGURADORA DEBERA RESPETAR LOS ESTANDARES EN TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DIAS HABILES	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	\$ 1,000.00 M.N. POR CADA DIA HABIL DE INCUMPLIMIENTO
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	
3	INSPECCIONES LOCALES	10 DÍAS	
4	INSPECCIONES FORÁNEAS	10 DÍAS	
5	REPORTES DE INSPECCIÓN	5 DÍAS	
6	EMISIÓN DE PÓLIZAS: DAÑOS	10 DÍAS	
7	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	10 DÍAS	
8	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2 DÍAS	
9	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS ERRORES	7 DÍAS	
10	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SOLICITE	5 DÍAS	
11	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS	
12	FACTURAS POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE	5 DIAS	
13	REEXPEDICION DE FACTURAS POR ERRORES	2 DIAS	

NO	SINIESTROS	TIEMPO RESPUESTA MÁXIMO (DIAS HABILES)	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR A CRUCEROS POR PROBLEMAS DE SEMAFORIZACION	120 MINUTOS	ELIMINACION DEL DEDUCIBLE
3	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR (DAÑOS)	HASTA 1 DÍAS	ELIMINACION DEL DEDUCIBLE
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O AUN Y CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
5	TIEMPO PARA PRESENTACION DE CONVENIO UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACION	5 DIAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
6	TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE SINIESTRO DESPUÉS FIRMA DEL CONVENIO	5 DÍAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
7	CARTA DE CESION DE DERECHO CUANDO PROCEDA	5 DIAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.

8	ANTICIPO HASTA POR EL 60% IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACION QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO. APLICA A RECLAMACIONES MAYORES \$1'000,000.00 M.N. PREVIA SOLICITUD.	5 DÍAS SIGUIENTES A RECLAMO	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
---	---	-----------------------------	---

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LLEVARÁ A ACABO DE LA SIGUIENTE MANERA: **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO, NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL IMPORTE QUE SE HUBIERE GENERADO POR CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE NO PAGAR PUNTUALMENTE LAS PENALIDADES.

NO OBSTANTE QUE “LA COMPAÑÍA” REALICE EL PAGO DE LAS PENAS O EJECUTE LAS ACCIONES QUE SE MENCIONAN CON MOTIVO DE LOS INCUMPLIMIENTOS, “EL ASEGURADO” EN CUALQUIER TIEMPO PODRA CONSIDERAR CUALQUIER HECHO COMO INCUMPLIMIENTO Y PODRA ELEGIR ENTRE DEMANDAR EL INCUMPLIMIENTO Y/O SU RESCISION Y EN AMBOS CASOS EXIGIR EL PAGO DE LA GARANTIA DEL 10% DIEZ PORCIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ SOLICITAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE A JUICIO DE ESTA CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS EXPEDIENTES QUE CON MOTIVO DE SINIESTRO “LA COMPAÑÍA” HUBIERE ABIERTO, PARA REALIZAR ESTA REVISION Y AUDITAR SERA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA.

BIENES CUBIERTOS:

TODA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O EN ARRENDAMIENTO, CONSISTENTE EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS A LOS QUE HACE ALUCIÓN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA) Y CONTENIDOS DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INCLUYENDO MEJORAS Y ADAPTACIONES A LOCALES QUE TENGA EN ARRENDAMIENTO Y/O AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU CUIDADO, COMODATO, CONTROL Y/O CUSTODIA O POR LOS CUALES RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE PERO NO LIMITADO A:

- EDIFICIOS Y SUS CONTENIDOS EN GENERAL INCLUYENDO SUS CIMIENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MAS BAJO, MUROS DE CONTENCION, DRENAJES O ALCANTARILLADOS, BARDAS PERIMETRALES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS, VIAS DE ACCESO, VIAS Y ESPUELAS DE FERROCARRIL, DIQUES, CANALES, GUARNICIONES, POZOS, CISTERNAS.
- TODOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO, TALES COMO: TÚNELES, VÍAS, TRENES, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, SUBESTACIONES, DOMOS, EQUIPO RODANTE, BARRERAS, PUENTES, BIENES BAJO LA SUPERFICIE DE LA TIERRA, VÍAS ELEVADAS, INCLUYENDO LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO, 42 ESTACIONES CON SU EQUIPAMIENTO DE LA RUTA DENOMINADA “MI MACRO PERIFERICO”; ASÍ

COMO TODOS LOS BIENES QUE INTEGRAN AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

- OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN (COBERTURA CLAVO A CLAVO).
- JOYERÍA METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, LINGOTES DE ORO Y PLATA, DINERO EN EFECTIVO, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO NEGOCIABLE, TÍTULOS DE PROPIEDAD, REGISTROS DE INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO, MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES.
- EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SE ENCUENTREN EN PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE PRUEBAS INCLUYENDO LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO, 42 ESTACIONES CON SU EQUIPAMIENTO DE LA RUTA DENOMINADA “MI MACRO PERIFÉRICO”; ASÍ COMO TODOS LOS BIENES QUE INTEGRAN AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
- TODO EL EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMECAÁNICO, MECÁNICO, EQUIPO A PRESIÓN INCLUYENDO SUS ACCESORIOS TALES, PERO NO LIMITADOS A: EQUIPO DE SEMAFORIZACIÓN INCLUYENDO POSTES, CABLEADO DE TODO TIPO Y CUALQUIER IMPLEMENTO UTILIZADO PARA SU OPERACIÓN, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN; COMPUTADORAS, EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL, RADIOS COMUNICADORES, ANTENAS, SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES, PANELES, GAVETAS, SISTEMAS DE TB, MAQUINARIA, TANQUES Y EQUIPOS A PRESIÓN, EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INCLUYENDO SUS POSTES, CABLEADO DE TODO TIPO Y CUALQUIER IMPLEMENTO UTILIZADO PARA SU OPERACIÓN, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN Y EN GENERAL TODO EL EQUIPO INSTALADO O NO, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS MIENTRAS SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTROL Y CUSTODIA Y/O ARRENDAMIENTO.
- EQUIPO DE CONTRATISTAS TALES COMO: MOTOCONFORMADORAS, PAYLODER, BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, TRACTORES INCLUYENDO AGRÍCOLAS, COMPACTADORES, GRUAS, MONTACARGAS, TRASCIVOS, DUOPACTOR, DRAGAS, MOTONIVELADORAS, VIBRO COMPACTADORAS, CORTADORAS DE CAÑA, EQUIPOS MONTADOS SOBRE VEHÍCULOS, EQUIPO RODANTE Y VEHÍCULOS CARRETERA-FERROCARRIL (NEUMÁTICO Y FERREO) ENTRE OTROS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS MIENTRAS SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA Y/O ARRENDAMIENTO.
- TODO RIESGO PARA BIENES EN TRÁNSITO, MARÍTIMO, TERRESTRE O AEREO, INCLUYENDO CLAVO A CLAVO Y LAS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA; CONSIDERANDO TODOS LOS EMBARQUES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE CUALQUIER DEPENDENCIA Y/U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR PRONÓSTICO O DECLARACIÓN DE EMBARQUE.
- TODO LO QUE EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA OPERARÁ SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL SALVO EN CASO DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN PROCEDENTE; LA DEPENDENCIA AFECTADA DEBERÁ DECLARAR EL EMBARQUE AFECTADO Y SE REALIZARÁ AJUSTE SOBRE EL EXCEDENTE.

- TODOS LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA U OPERACIÓN DEBAN ESTAR SOBRE Ó BAJO EL AGUA.
- BIENES CONTENIDOS EN PLANTAS REFRIGERADORAS O INCUBADORAS.
- PLACAS QUE INCLUYEN EL KIOSKO, PLACAS QUE SOLO TIENEN PUERTOS DE ANCLAJE, BOLARDOS QUE INTEGRAN LAS “ISLAS” DE ESTACIONES DE BICICLETAS DE USO PUBLICO DEL PROGRAMA DENOMINADO “MI BICI” EN EL AREA CONURBADA DE GUADALAJARA.

RIESGOS CUBIERTOS

ESTE SEGURO CUBRE TODO RIESGO CONTRA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO MATERIAL TOTAL O PARCIAL CAUSADO EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA Y/O IMPREVISTA INCLUYENDO TEMBLOR, TERREMOTO, ERUPCION VOLCANICA, FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS, HURACAN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, DAÑOS POR AGUA, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES Y/O PERSONAS MAL INTENCIONADAS, DERRAME DE EQUIPOS P.C.I., COMBUSTION ESPONTANEA, DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO, DAÑOS PROVENIENTES DEL CAMBIO DE TEMPERATURA O LA PARALIZACION DE PLANTAS REFRIGERADORAS O INCUBADORAS Y EN GENERAL CUALQUIER RIESGO QUE NO SE ENCUENTRE CITADO EXPRESAMENTE COMO RIESGO EXCLUIDO DENTRO DEL PRESENTE.

DAÑOS MATERIALES TOTALES O PARCIALES OCASIONADOS POR SU PROPIA OPERACIÓN A MAQUINARIA O EQUIPO; POR FALLAS, ROTURA, MAL FUNCIONAMIENTO, DAÑOS ELECTRICOS O MECÁNICOS A EQUIPO ELECTRONICO FIJO O MOVIL (EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO), EQUIPO DE CONTRATISTAS INCLUYENDO DAÑOS POR COLISION, VOLCADURA, DESPEÑADURA ASI COMO TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DE OBRA CIVIL EN CONSTRUCCION Y/O MONTAJE EN DONDE EL ASEGURADO TENGA EL INTERES EN CASO DE PERDIDA. ASIMISMO, AMPARA EL AGRIETAMIENTO, FRACTURAS, COLAPSOS, EXPLOSIONES, IMPLOSIONES, QUEMADURAS A CALDERAS, ECONOMIZADORES, RECIPIENTES O TUBERÍAS; INCLUYENDO SUS CONTENIDOS. LA COBERTURA QUE AQUÍ SE MENCIONA NO LIMITA A UN EQUIPO EN PARTICULAR, POR LO QUE LA ASEGURADORA RESPONDERA POR CUALQUIER PERDIDA NO EXCLUIDA.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS A SUS BIENES Y/O PERSONAS INCLUYENDO LOS CAUSADOS A CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DEL TREN LIGERO (INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SITEUR), DERIVADA POR LOS PROGRAMAS DE “MI BICI” Y “CICLOPUERTOS PRO BICI DEL SITEUR”, EL SIAPA Y LOS HANGARES QUE DISPONGA Y/O UTILICE EL ASEGURADO.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN QUE EL ASEGURADO DEBA A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE UNO O MÁS HECHOS REALIZADOS SIN DOLO, YA SEA POR CULPA O POR EL USO DE COSAS PELIGROSAS, QUE CAUSEN UN DAÑO PREVISTO A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

LOS DAÑOS COMPRENDERAN: LESIONES CORPORALES Ó INCAPACIDAD OCASIONADA POR UNA LESION, O LA MUERTE, ASÍ COMO EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES. LOS PERJUICIOS QUE RESULTEN Y EL DAÑO MORAL SOLO SE CUBREN CUANDO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE LOS CITADOS DAÑOS.

ASIMISMO, QUEDA A CARGO DE LA ASEGURADORA Y DENTRO DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, EL PAGO DE GASTOS DE DEFENSA LEGAL DEL ASEGURADO. DICHS GASTOS INCLUYEN

LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASI COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS, AUN Y CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, Y LAS CAUCIONES Y PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE.

LA DELIMITACIÓN DE LA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A:

- RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- RECLAMACIONES PRESENTADAS EN TERRITORIO NACIONAL.
- COMO TOPE MÁXIMO A INDEMNIZAR SERÁ EL MONTO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.
- SIN EMBARGO, LA COBERTURA ANTES CITADA NO SE REFIERE NI OTORGA PROTECCIÓN ALGUNA POR:
 - INCLUMPLIMIENTO
 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
 - FALTA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DEL SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO A PROPIEDADES VECINAS.
 - RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - DAÑOS CAUSADOS POR ASBESTO, TABACO O DAÑOS GENETICOS.
 - MULTAS, SANCIONES PENALES O FIANZAS.
 - POR CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES: POR LA POSESIÓN, EL USO O MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS Y EN LOS CUALES ESTE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL SEGURO.

LA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL SEGURO EN EL GIRO NORMAL INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DERIVADAS DE ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE SEGURO.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ARRENDATARIO; ESTA ASEGURADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE, LOS DAÑOS QUE, POR INCENDIO O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL MUEBLE O INMUEBLES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTACIONAMIENTOS; EL SEGURO SE AMPLIA A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL A VEHICULOS Y MOTOCICLETAS AJENOS O PROPIOS, DE LOS CUALES PERMITA SU ESTACIONAMIENTO DENTRO DE SUS INMUEBLES QUEDANDO LA COBERTURA DEL VEHICULO COMO PERDIDA TOTAL DEL MISMO EN BASE AL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO DEL CUAL SERA TOMADO DE LA GUIA EBC (LIBRO AZUL), EN CASO DE TRATARSE DE UNIDADES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE ESTEN LEGAMENTE O REGULARIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL EL VALOR SERA TOMADO EN BASE AL PRECIO QUE ESTA SEÑALADO EN EL BLUE BOOK.

ESTA COBERTURA SURTE EFECTO CUANDO EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO ESTÉ UBICADO EN UN LOCAL CERRADO, BARDEADO O DELIMITADO Y CON UN ACCESO CONTROLADO, CON REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA VEHICULO.

CUANDO EL ESTACIONAMIENTO OPERE BAJO UN SISTEMA SIN ACOMODADORES (AUTOSERVICIO) QUEDARAN ASEGURADOS LOS DAÑOS A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS POR:

- INCENDIO O EXPLOSION.
- ROBO TOTAL DEL VEHICULO O PERDIDA DEL MISMO POR ABUSO DE CONFIANZA.
- QUEDARAN ADEMÁS ASEGURADOS LOS DAÑOS A LOS VEHICULOS DE LOS PROPIETARIOS AJENOS POR COLISION Y VUELCO.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA SIN REQUERIMIENTO DE REGISTRAR; ESTA COBERTURA AMPARA LAS RESPONSABILIDADES AJENAS, ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO.

ESTA COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTIA A FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES, Y NO PUEDE SER ASIMILADA A UNA FIANZA, PRENDA O AVAL O A CUALQUIER OTRA GARANTIA, PERSONAL O REAL, POR EL INCUMPLIMIENTO O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL Y/O IMPREVISTA; ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRIERE EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN, POR RUIDOS SIEMPRE Y CUANDO SEA A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SU INMUEBLE EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

ESTE SEGURO NO SE REFIERE A DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADAS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. ASI COMO POR LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO POR DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURA O SUBSTANCIAS RESIDUALES.

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA OPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO, SEA FIJO O MÓVIL, CON PLACAS O SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. TRATANDOSE DE VEHICULOS AUTOMOTORES CUBRIRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE LA COBERTURA CONTRATADA EN EL SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR INCLUYENDO COBERTURA DE EXCESO TANTO PARA DAÑOS A TERCEROS COMO POR LESIONES O LA MUERTE DE LOS ACOMPAÑANTES EN VEHICULOS DEL ASEGURADO O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON SUBLIMITE DE \$ 1'000,000.00 M.N. POR EVENTO Y \$ 5'000,000.00 M.N. EN EL AGREGADO POR VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO OBLIGATORIO LIMITES DE LEY.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA POR DAÑOS, LESIONES O LA MUERTE OCASIONADOS ENTRE SÍ POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO ASEGURADAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA NOMBRADA COMO ASEGURADA, EMPLEADOS, CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A CARGO DEL ASEGURADO.

LA PRESENTE COBERTURA NO SE REFIERE A LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN ENTRE SÍ EN ACCION Y/O AGRESION DIRECTA PERSONAL DEL MISMO ORGANISMO Y/O DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA; DERIVADA DE DAÑOS A VEHICULOS TERRESTRES AJENOS O PROPIOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONADOS POR GRÚAS,



CABRIAS O MONTACARGAS, TAMBIÉN SE CUBREN LOS DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EXPLOSIVOS; DERIVADA DEL ALMACENAMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS EXPLOSIVAS.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL; LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN HASTA EL SUBLÍMITE MÁXIMO POR EVENTO Y DETERMINADO EN LAS PRESENTES BASES, LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEBIDAMENTE ACREDITADA Y VINCULADA QUE EL ASEGURADO DEBA A PARTICULARES A CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES NO DOLOSAS, DERIVADO DE DAÑOS CAUSADOS POR BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS ASEGURADOS RESPECTO DE LOS HECHOS QUE EL ASEGURADO DESARROLLE CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DEL PRESENTE SEGURO Y QUE ESTOS SEAN PROPIEDAD DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, O BIENES EN COMODATO, Y QUE ESTÉN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE CAUSEN DAÑOS A LOS BIENES O DERECHOS DE ESTOS Y DE LOS CUALES NO TENGAN LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE SOPORTARLOS, RESPONSABILIZÁNDOSE LA EMPRESA ADJUDICADA A INDEMNIZAR POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN SE FORMULE POR PRIMERA VEZ Y POR ESCRITO AL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE DICHA PÓLIZA O DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU TERMINACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL TERCERO POR PRIMERA VEZ EXIJA LA INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS TIEMPOS PREVISTOS DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

LAS BASES QUE DAN EL SUPUESTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD SON, SEGÚN SE TRATE DEL ASEGURADO CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA:

- ARTÍCULO 109 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
 - LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
 - OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.
- ES DERECHO SUPLETORIO COMÚN DE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LO INDICAN LAS MISMAS DISPOSICIONES:
 - LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.
 - SE CUBREN LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA INCLUYEN LA TRAMITACIÓN JUDICIAL, LA EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES PARTICULARES AUN CUANDO ELLAS SEAN INFUNDADAS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CAUCIONES Y EL PAGO DE PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE AUN PARA GARANTIZAR DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O TERCEROS O LESIONES Y/O FALLECIMIENTO DE ACOMPAÑANTES Y/O TERCEROS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS CAUCIONES Y/O FIANZAS, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN AL PAGO DE LAS PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE.
 - QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN EL TERRITORIO MEXICANO Y QUE SEAN RECLAMADOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA POR LA SUMA DE TODOS LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ES LA SUMA ASEGURADA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA DE: "LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y SUMAS ASEGURADAS", DESCRITA MÁS ADELANTE, DENTRO DE LA CUAL SE INCLUYE EL COSTO POR LA FUNCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES QUE CONSTITUYAN LA LESIÓN PATRIMONIAL RECLAMADA, INCLUIDOS LOS PERSONALES Y MORALES, HABRÁN DE SER REALES, EVALUABLES EN DINERO, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON UNA O VARIAS PERSONAS Y DESIGUALES A LOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL COMÚN DE LA POBLACIÓN.

LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN AL PATRIMONIO DE LOS PARTICULARES POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR DEBERÁN ACREDITARSE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

- A. EN LOS CASOS EN QUE LA CAUSA O CAUSAS PRODUCTORAS DE LOS DAÑOS SEAN IDENTIFICABLES, LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO ENTRE LA LESIÓN PATRIMONIAL Y LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR IMPUTABLE AL ESTADO, LA QUE DEBERÁ PROBARSE FEHACIENTEMENTE POR EL PARTICULAR RECLAMANTE.
- B. EN SU DEFECTO, LA CAUSALIDAD ÚNICA O CONCURRENCIA DE HECHOS Y CONDICIONES CASUALES, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA GENERACIÓN DE LA LESIÓN RECLAMANDO, DEBERÁ PROBARSE A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS HECHOS QUE PRODUJERON EL RESULTADO FINAL, EXAMINANDO RIGUROSAMENTE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS ORIGINALES O SOBREVENIDAS QUE HAYAN PODIDO ATENUAR O AGRAVAR LA LESIÓN PATRIMONIAL RECLAMADA.

QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A LAS PERSONAS O A SUS BIENES, RESULTANTES DE CONTAMINACIÓN CAUSADA POR EMISIONES, EMANACIONES, DESCARGAS O DERRAMES DE HUMOS, POLVOS, GASES, VAPORES, RUIDOS, VIBRACIONES, OLORES O LÍQUIDOS, SIEMPRE QUE SE PRODUZCAN EN FORMA REPENTINA, INESPERADA, ACCIDENTAL, ANORMAL E IMPREVISTA Y A CONDICIÓN DE QUE EL HECHO CONTAMINANTE SE PRESENTE EN FORMA AISLADA Y NO COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, INUNDACIÓN, RAYO U OTROS FENÓMENOS NATURALES O ACTOS DE TERCEROS; SERÁ REQUISITO, ADEMÁS, QUE EL ACTO GENERADOR Y LA CONTAMINACIÓN SE INICIEN Y LOS EFECTOS DAÑINOS SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

AVISO OPORTUNO

1. EL AVISO SOBRE LA REALIZACIÓN DEL HECHO QUE IMPORTE RESPONSABILIDAD DEBERÁ DARSE TAN PRONTO COMO SE EXIJA LA INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA QUE REALICE UN TERCERO AFECTADO DIRECTO AL ASEGURADO Y/O DEPENDENCIA, Y EN LA QUE EXIJA EL PAGO DE DAÑOS SUFRIDOS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, POR LO QUE EN ESE ORDEN, SE TENDRÁ COMO MÁXIMO 05 CINCO DÍAS POSTERIORES A QUE SE HAYA REQUERIDO EL PAGO POR EL CONCEPTO LESIÓN PATRIMONIAL SUFRIDA POR ACTOS U OMISIONES DEL ESTADO AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO EL SINIESTRO A LA EMPRESA, ADJUNTANDO LOS MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR EL SOLICITANTE QUIEN DEBERÁ FUNDAR, MOTIVAR Y ACREDITAR SUS PRETENSIONES ECONÓMICAS. ASÍ MISMO LA FALTA DE AVISO OPORTUNO DARÁ LUGAR A LA NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, A EXCEPCIÓN QUE EL ASEGURADO ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE DESCONOCÍA DE TALES HECHOS
2. LA ASEGURADORA DEBERÁ INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ COMO ORIENTAR SOBRE LAS DUDAS DEL SINIESTRO, ASÍ COMO DEBERÁ NOTIFICAR EL NÚMERO DE SINIESTRO CON EL CUAL QUEDO REGISTRADA LA RECLAMACIÓN DEL CIUDADANO.

PROCESO DE SEGUIMIENTO

3. LA DEPENDENCIA Y ASEGURADORA, DARÁN EL SEGUIMIENTO NECESARIO DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL TERCERO AFECTADO, HASTA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DEPENDENCIA, Y SE AJUSTARÁ EL PROCESO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- a. EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN RESULTE A FAVOR DEL TERCERO SOLICITANTE, EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA DEBERÁ SOLICITAR POR MEDIO DE SU PERSONAL JURIDICO, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE A SU VEZ PRESENTE LA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO, ESPERANDO LA RESPUESTA DE LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO PLASMADOS EN LAS PRESENTES BASES, RESPECTO A SI LA LESIÓN PATRIMONIAL VINCULADA SE ENCUENTRA AMPARADA EN LAS PRESENTES BASES. DE RESULTAR AFIRMATIVO DEBERÁ ENTREGAR CONVENIO DE PAGO. CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR CARTA DE IMPROCEDENCIA O DECLINACIÓN POR ENCONTRARSE FUERA DE COBERTURA.
 - b. EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN RESULTE NEGATIVA DEL TERCERO SOLICITANTE, LA DEPENDENCIA ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA A LA ASEGURADORA PARA CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO EN CASO DE QUE EL TERCERO INTERPONGA DEMANDA A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
 - DE MANERA CONJUNTA Y PERIÓDICA, ASEGURADORA Y ASEGURADO Y/O DEPENDENCIA, DEBERÁN DAR SEGUIMIENTO DENTRO DEL PERIODO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
 - EN CASO DE NO PRESENTAR LA DEMANDA POR PARTE DEL TERCERO, DEFINIENDO ENTRE LAS PARTES A QUE NO FUE DEMANDADO NI EMPLAZADO EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA, SE EMITIRÁ UN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, DEJANDO COMO TERMINADO EL SINIESTRO.
 - EN CASO DE QUE EL TERCERO SI PRESENTE LA DEMANDA Y RESULTE EMPLAZADO EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA, ÉSTA DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 05 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, Y DEBERÁ ACOMPAÑAR EL ESCRITO INICIAL EL ESCRITO INICIAL DE LA DEMANDA, Y SUS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA; ASÍ COMO TAMBIÉN LA DEPENDENCIA DEBERÁ PRESENTAR LA CONTESTACIÓN A LA MISMA, ASÍ COMO SUS MEDIOS DE DEFENSA.
 - LA ASEGURADORA, A DECISIÓN DE ESTA, PODRÁ SOLICITAR A LA DEPENDENCIA LA AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EL CUAL CONSISTIRÁ DESDE LA CONTESTACIÓN, HASTA LA SENTENCIA, INCLUYENDO RECURSOS DE REVISIÓN, AMPARO, ETC.
 - EN CASO DE QUE SE ACREDITE LA VINCULACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y ESTA RESULTE A FAVOR DEL TERCERO RECLAMANTE, LA DEPENDENCIA DEBERÁ SOLICITAR POR MEDIO DE SU PERSONAL JURIDICO, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE A SU VEZ PRESENTE LA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DEL TERCERO AFECTADO, ESPERANDO LA RESPUESTA DE LA ADJUDICADA DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO PLASMADOS EN LAS PRESENTES BASES RESPECTO A SI LAS LESIÓN PATRIMONIAL VINCULADA SI SE ENCUENTRA AMPARADA EN LAS PRESENTES BASES, DE RESULTAR AFIRMATIVO DEBERÁ ENTREGAR CONVENIO DE PAGO. CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR CARTA DE IMPROCEDENCIA O DECLINACIÓN POR ENCONTRARSE FUERA DE COBERTURA.
 - EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN RESULTASE NEGATIVA EN CONTRA DEL TERCERO SOLICITANTE, EL ASEGURADO Y/O LA DEPENDENCIA NOTIFICARÁ POR ESCRITO Y ACOMPAÑARÁ COPIA DE TAL RESOLUCIÓN A LA ASEGURADORA, QUEDANDO LAS PARTES

EN ESPERA DE ALGUNA PROMOCIÓN O RECURSO ANTE AUTORIDADES DE ALZADA POR PARTE DEL TERCERO. EN CASO NEGATIVO, DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ACORDARÁN DAR EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL SINIESTRO. EN CASO AFIRMATIVO, EL ASEGURADO NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 05 DÍAS QUE HAYA SIDO EMPLAZADO, PARA DAR SEGUIMIENTO A TODO EL PROCESO JUDICIAL NECESARIO A EFECTOS DE DESAHOJAR LAS INSTANCIAS NECESARIAS. EN CASO DE AGOSTARSE TALES, Y NO EXISTIR MÁS RECURSOS JUDICIALES, UNA VEZ CAUSADO ESTADO LA SENTENCIA (CUALQUIERA QUE FUESE A FAVOR O EN CONTRA DEL TERCERO RECLAMANTE/ACCIONANTE), EL ASEGURADO Y ASEGURADORA DEBERÁN ATENDER DE ACUERDO A LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES BAJO CUSTODIA.

APLICA MISMO LIMITE DE SUMA ASEGURADA QUE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

SITEUR PROGRAMA CICLOPUERTOS PRO BICI INTERÉS ASEGURABLE: CUBRIR EL ROBO TOTAL DE LAS BICICLETAS BAJO CUSTODIA DEL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO. QUEDANDO EXCLUIDOS LOS DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDAS PARCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE O CAUSA. COBERTURA: ROBO, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO A LAS BICICLETAS PROPIEDAD DE LOS USUARIOS DE LOS CICLOPUERTOS DEL PROGRAMA "PROBICI" AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DICTADOS POR EL CONTRATANTE, SEÑALADOS MÁS ADELANTE, PARA LA CUSTODIA DE BICICLETAS. LÍMITE: MXN 4,000.00 POR BICICLETA PERO MXN 200,000.00 EN EL AGREGADO POR LA VIGENCIA..

- **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

- **AVISO OPORTUNO:**

EL PERSONAL ASIGNADO POR LA DEPENDENCIA, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO, DEBERÁ DE MANERA INMEDIATA REPORTAR EL SINIESTRO A LA EMPRESA DE AJUSTES ASIGNADA PARA BRINDAR SERVICIO DE SINIESTROS A LA PRESENTE PÓLIZA.

EL AJUSTADOR DEBERÁ TOMAR LA DECLARACIÓN DEL SINIESTRO Y/O RECLAMACIÓN DIRECTAMENTE DEL ASEGURADO, EN EL QUE CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LA QUE SUCEDIÓ EL ROBO TOTAL DE LA BICICLETA BAJO SU RESGUARDO; EL AJUSTADOR DEBERÁ INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN ASÍ COMO ORIENTAR SOBRE LAS DUDAS DEL SINIESTRO.

- **PROCESO DE RECLAMACION:**

SOLICITAR POR ESCRITO POR PARTE DEL ASEGURADO A TRAVÉS DEL DESPACHO DE AJUSTES ASIGNADO, LA SOLICITUD-AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO. ADEMÁS DE ACOMPAÑAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) PRESENTAR LA RECLAMACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO DEL SERVICIO HACIA EL SITEUR. EN EL QUE CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LA QUE DEJO A RESGUARDO DEL ASEGURADO LA BICICLETA DE SU PROPIEDAD.
- b) PRESENTAR "TICKET" / ACREDITAR ESTAR EN EL REGISTRO O BITÁCORA DE ANCLAJE DE BICICLETA EN LA ESTACIÓN DEL SITEUR CORRESPONDIENTE.
- c) ASÍ MISMO SE DEBERÁ DE PRESENTAR DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, POR PARTE DEL
- d) PROPIETARIO USUARIO DEL PROGRAMA "PROBICI"
- e) SE DEBERÁ DE COMPROBAR LA LEGAL POSESIÓN DEL BIEN MEDIANTE FACTURA DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL POR EVENTO DE LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN EN EL DESFILE ATRAVES DE LOS CARROS ALEGORICOS ASI COMO LOS EVENTOS QUE SE GENEREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO BENITO JUAREZ.

ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS LUMINOSOS, ROBO, EFECTIVO Y/O VALORES DE ACUERDO A LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DESCRITOS EN LA SECCION DE SUMAS ASEGURADAS Y PARTICIPACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE.

TODOS LOS RIESGOS QUE AFECTEN A EMBARCACIONES MARITIMAS O DE PLACER EN LA COBERTURA DE CASCOS, REMOLQUES, RESPONSABILIDAD CIVL, PASAJEROS Y TRIPULANTES, EFECTOS PERSONALES Y TRASLADOS, EN CUALQUIER USO, INCLUYENDO AQUELLOS DESTINADOS PARA COMPETENCIA.

TODOS LOS RIESGOS QUE AFECTEN A BIENES EN TRÁNSITO INCLUYENDO FALTA DE ENTREGA, RATERIA Y DEMAS PROPIOS AL EMBARQUE.

TERRORISMO.

UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICARA UN ACTO, INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA, DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, SI ACTÚAN SOLOS O EN NOMBRE DE Ó EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), PERPETRADO POR POLÍTICA, RELIGIÓN O PROPÓSITOS IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN A INFLUIR CUALQUIER GOBIERNO Y/O PONER AL PÚBLICO EN TEMOR POR DICHOS PROPÓSITOS.

INCLUYENDO ACTOS DE OBSTRUCCIÓN, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DE ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO O IMPREVISIBLE POR CUALQUIER PROYECTIL BÉLICO.

BIENES EXCLUIDOS

ESTAS CONDICIONES ESPECIALES NO CUBREN LA PERDIDA O DAÑO A:

- SUELOS, TERRENOS INCLUYENDO CAPA VEGETAL, RELLENOS, CULTIVOS EN CRECIMIENTO, MADERA EN SU ESTADO VIVO ÁRBOLES Y ANIMALES, SALVO LOS QUE SE UTILICEN PARA INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN O EN LOS VIVEROS.
- AVIONES, NAVES ESPECIALES Y AUTOMOVILES, SALVO EN EL CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- BIENES CUYA DESAPARICIÓN SEA MISTERIOSA E INEXPLICABLE EXCEPTO AQUELLOS OCURRIDOS AL EQUIPO DE INVESTIGACION, LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO EN GENERAL, MEDICA Y LABORATORIO YA SEA FIJO, PORTATIL O MOVIL.
- COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASÍ COMO MATERIA PRIMA PARA PRODUCIRLO, MATERIAL CRUDO Y OTROS PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR.

RIESGOS EXCLUIDOS

NO CUBRE PERDIDA O DAÑOS OCASIONADOS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, PODER USURPADO O ACCIÓN TOMADA POR UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL PARA OBSTRUIR, COMBATIR O DEFENDER EN CONTRA DE DICHO EVENTO.

- CUALQUIER PROYECTIL BELICO QUE UTILICE FISION O FUSION ATOMICA O FUERZA RADIOACTIVA YA SEA EN TIEMPO DE PAZ O DE GUERRA
- SECUESTRO O DESTRUCCIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD PÚBLICA, EXCEPTO LA DESTRUCCIÓN PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN O LA AGRAVACIÓN DE DAÑOS CUBIERTOS O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.
- POR CUALQUIER GOBIERNO O PODER SOBERANO DE HECHO O DERECHO, O POR CUALQUIER AUTORIDAD QUE MANTIENE O USA FUERZAS MILITARES, NAVALES O AÉREAS.
- POR UN AGENTE DE TAL GOBIERNO, PODER, AUTORIDAD O FUERZA.
- DESTRUCCION DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN CASO DE QUE SEAN TENDIENTES A EVITAR UNA CONFLAGRACION O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.
- REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, YA SEA PERDIDA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL O LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SI ES CONSECUENCIA DE UN INCENDIO, LA RESPONSABILIDAD ESTA ESPECÍFICAMENTE CUBIERTA PARA LAS PERDIDAS DIRECTAS DERIVADAS DE DICHO INCENDIO, PERO NO SE CUBREN LAS PERDIDAS DERIVADAS DE LA REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR O LA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- PERDIDA DE USO, RETRASO, PERDIDA DE MERCADO, ABANDONO O LENTITUD DE TRABAJO O PARO DE LABORES.
- CARENCIA, ESCASES O REDUCCIÓN DE ENERGÍA O TRABAJO.
- ASENTAMIENTOS, CONTRACCIONES, HUNDIMIENTOS GRADUALES EN SUELOS, EROSION DE SUELOS.
- DESGASTE NORMAL, EROSIÓN, POLUCIÓN, FERMENTACIÓN, DETERIORO GRADUAL, MERMA, INCRUSTACIONES, OXIDACIÓN, CONTAMINACIÓN, VICIO PROPIO, DERRUMBE, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, ATMÓSFERA HÚMEDA, SMOG O TEMPERATURA EXTREMA A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.
- DESGASTE NORMAL, EROSIÓN, POLUCIÓN, FERMENTACIÓN, DETERIORO GRADUAL, MERMA, INCRUSTACIONES, OXIDACIÓN, CONTAMINACIÓN, VICIO PROPIO, DERRUMBE, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, ATMÓSFERA HÚMEDA, SMOG O TEMPERATURA EXTREMA A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO.
- LOS ACTOS FRAUDULENTOS COMETIDOS CON DOLO O MALA FE POR EL ASEGURADO.
- DESAPARICIÓN SEA MISTERIOSA E INEXPLICABLE EXCEPTO AQUELLOS OCURRIDOS AL EQUIPO ELECTRÓNICO EN GENERAL, EQUIPO MEDICO, LABORATORIO, EQUIPO DE INVESTIGACION CUALQUIERA DE ELLOS YA SEA FIJO, PORTATIL O MOVIL.
- ERRORES EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO ASEGURADO, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO.

- DEMORA, PERDIDA DE MERCADO O RETRASO, CON RESPECTO A LOS BIENES EN TRÁNSITO; ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE NEGOCIOS.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN GRADUAL ATMÓSFERICA O BIEN POR RUIDO.
- RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES.

EXCLUSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL.

- a) RESPONSABILIDADES POR ENTES PUBLICOS O SUS GASTOS DE DEFENSA JURIDICA POR LA COMISION DE ILICITOS CIVILES DOLOSOS.
- b) REPOSABILIDADES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACION DE PRISIONES PREVENTIVAS O PENITENCIARIAS.
- c) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PLANIFICACION URBANA O DE OBRAS PÚBLICAS O VIAS PÚBLICAS, INCLUYENDO AQUELLAS POR EL USO O EL NO USO DEL SUELO.
- d) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS FILANTROPICOS POR COLECTAS PÚBLICAS, LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, PRONOSTICOS DE TODO TIPO. O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE TRIBUYA RECOMPENSAS O PREMIOS BASADOS EN EL AZAR O EN EL CALCULO DE PROBABILIDADES.
- e) LA OBLIGACION DE INDEMNIZAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR FUERZA MAYOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE NO SEAN DE LA CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, ASI COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE HECHOS O CIRCUNSTACIONAS QUE NO SE HUBIERAN PODIDO PREVER O EVITAR SEGÚN EL ESTADO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA CIENCIA O DE LA TECNICA EXISTENTES EN EL MOMENTO DE SU ACAECIMIENTO, EN EL LUGAR Y TIEMPO DETERMINADO.
- f) PERDIDA, DESTRUCCION O DAÑO A: DINERO NACIONAL O EXTRANJERO, PIEDRAS PRECIOSAS, OBRAS DE ARTE, VALORES O LA SUSTRACION O EMPLEO INDEBIDO DE BIENES.
- g) HECHOS, ACTOS U OMISIONES COMETIDOS POR EL ASEGURADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA POLIZA.
- h) RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADO.
- i) LA PROPIEDAD, POSESION O USO DE CUALQUIER AERONAVE, EMBARCACION, VEHICULO DE MOTOR, MAQUINARIA MOVIL PROPULSADA MECANICAMENTE.
- j) DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE PARTICULARES DE LOS CUALES EL ASEGURADO TENGA POSESION PRECARIA PARA REALIZAR CON O SOBRE ELLOS UN TRABAJO, CONTROL, GUARDIA O CUSTODIA, DEPOSITO O SECUESTRO.
- k) CUALESQUIER RESPONSABILIDAD POR INTERRUPCION TOTAL O PARCIAL O SUSPENSION DE LAS LABORES REGULARES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.
- l) PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTENDERA POR CONTAMINACION TODA ALTERACION QUE, POR ALGUNAS DE LAS CAUSAS INDICADAS EN LA COBERTURA SUFRA LA COMPOSICION, O CONDICION NORMAL Y NATURAL DEL AIRE, EL AGUA, EL SUELO, LA FLORA, LA FAUNA O CUALQUIER OTRO ELEMENTO NATURAL Y QUE CAUSE DAÑOS A LA SALUD O A LOS BIENES DE LOS PARTICULARES O ACTOS DE TERCEROS;
SERA REQUISITO, ADEMÁS, QUE EL ACTO GENERADOR Y LA CONTAMINACION SE INICIEN Y LOS EFECTOS DAÑINOS SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA.

- m) ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACION GRADUAL, PAULATINA O NORMAL Y TAMPOCO LA QUE, AUNQUE SE HAYA PRESENTADO DE MANERA REPENTINA, INESPERADA, ACCIDENTAL, ANORMAL E IMPREVISTA, SE PROLONGUE POR MAS DE DOS SEMANAS.

CLAUSULAS ADICIONALES:**COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS.**

SE ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERIODO QUE NO EXCEDA A LOS 90 DÍAS, LOS INTERESES DEL ASEGURADO EN CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA PARA UNA O MAS UBICACIONES, YA SEA QUE CADA AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR EL CAMBIO DEL VALOR DE LOS BIENES CUBIERTOS O POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS, O ADQUIRIDOS EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, OBRAS PROVISIONALES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, POR MODIFICACIONES, ADAPTACIONES O CONSTRUCCIONES ADICIONALES A LOS EDIFICIOS OCUPADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR EL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE PERO SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS O POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR UBICADOS A LA INTEMPERIE O MOVILES. EL ASEGURADO INFORMARA LOS VALORES A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 270 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ES VALIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y SUBLIMITES.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.

SE ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERIODO QUE NO EXCEDA A LOS 270 DÍAS, LOS INTERESES DEL ASEGURADO DE TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES O INCORPORACIONES DE BIENES HECHAS POR EL, EN RELACIÓN CON SU OPERACIÓN Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES O EN TRANSITO NO DESCRITAS, EL ASEGURADO INFORMARA LOS VALORES A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 270 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA. ES VALIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y SUBLIMITES.

VALOR DE REPOSICIÓN.

CANTIDAD QUE SERIA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA ALGUNA DEPRECIACIÓN.

EN CASO DE REPARACIÓN, SI LAS CONDICIONES DE REPARACIÓN DEL BIEN DAÑADO TUVIERAN CARACTERISTICAS DISTINTAS A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO, LA INDEMNIZACION INCLUIRA EL COSTO PARA CUMPLIR CON DICHO REGLAMENTO SOBRE LA BASE DE QUE LA REPARACIÓN DEBERÁ QUEDAR CON LAS MISMAS CONDICIONES DE DIMENSIÓN Y FUNCIONALIDAD QUE LE BIEN TENÍA ANTES DE SUFRIR SINIESTRO.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS.

LA COMPAÑIA DE SEGUROS PAGARA EL 100% DE LAS PERDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA Y POLIZA QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN, DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES



SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE O COASEGURO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES O POR ENDOSO, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DAÑADO, PERO SIN REBASAR EL LIMITE Y SUBLIMITES SIGUIENTES:

NOTA: TODOS LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS INCLUYENDO LA CLAUSULA DE SEGURO FLOTANTE, DEBERAN SER REINSTALABLES AL TERMINO DE CADA PERIODO DE 12 MESES DE VIGENCIA TRANSCURRIDA, QUEDANDO EN LOS MONTOS DE INICIO DE VIGENCIA PARA PARA LOS PERIODOS SUBSECUENTES.



COBERTURAS	LIMITE MÁXIMO POR UBICACIÓN Y EVENTO	DEDUCIBLES
DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO	LIMITE UNICO Y COMBINADO MAXIMO A PRIMER RIESGO POR UBICACIÓN Y EVENTO HASTA POR \$1,500'000,000.00 M.N. PODER EJECUTIVO SUBLIMITE A PRIMER RIESGO ABSOLUTO \$1,000'000,000.00 M.N. <u>SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO:</u> ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS \$500'000,000.00 M.N. SITEUR \$1,000'000,000.00 M.N. SIAPA \$350'000,000.00 M.N. <ul style="list-style-type: none">• LOS VALORES AL 100% SE DETALLAN EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.	INCENDIO, EXPLOSIÓN Y TERRORISMO: SIN DEDUCIBLE Y UN COASEGURO DEL 10% TERREMOTO: 5% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA O CONTENIDOS POR SEPARADO Y 10% DE COASEGURO. HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS (FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS) 5% DE VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA SUS CONTENIDOS POR SEPARADO Y 10% DE COASEGURO DE ACUERDO AL MONTO DEL SINIESTRO RECLAMADO CUALQUIER OTRA PERDIDA ASEGURADA: 750 U.M.A. AL MONTO DEL SINIESTRO RECLAMADO PARA EL SITEUR APLICA EN CUALQUIER DAÑO A BARRERAS, BARDAS, MALLAS, POSTES: \$ 500.00. M.N. - PARA EL PROGRMA "MI BICI" BIENES QUE CONFORMAN LOS CICLOPUERTOS 300 U.M.A.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$ 150'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	SIN DEDUCIBLE

BIENES EN PLANTAS REFRIGERADORAS/ INCUBADORAS	\$ 30,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
COBERTURAS AUTOMÁTICAS:		
INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS	\$ 30'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	Guadaluajara, Jalisco, México EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO
INCISOS CONOCIDOS	\$ 30'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO
SUBLIMITES A PRIMER RIESGOS		
EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	\$250'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MINIMO 50 U.M.A.
PODER EJECUTIVO y OPD'S, SIAPA (Sublimite)	\$50'000,000.00 M.N.	
SITEUR: EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO Sublimite (MAQUINARIA Y EQUPO INCLUYENDO TRENES DE LINEAS: 1, 2 Y 3)	\$200'000,000.00 MN	
ROTURA DE MAQUINARIA / CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION TODO RIESGO	\$ 75'000,000.00 M.N.	1% SOBRE EL EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 50 U.M.A.
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO TODO RIESGO	\$160,000,000.00 M.N. LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
PODER EJECUTIVO, OPD'S, SITEUR y SIAPA	\$ 110'000,000.00 M.N. Sublimite	
INST. MOVILIDAD; SISTEMA FOTO- INFRACCION	\$50'000,000.00 M.N. Sublimite	
RADIOS, TELEFONOS Y EQUIPO MOVIL EN GENERAL	CONTENIDO EN EQUIPO ELECTRONICO (INCISO ANTERIOR)	10% SOBRE LA PERDIDA
OBRA CIVIL Y MONTAJE	\$ 50'000,000.00 M.N.	1,000 U.M.A.

GASTOS EXTRAS POR FLETE AEREO Y TRABAJOS EN DIAS FESTIVOS	30% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE	SIN DEDUCIBLE.
ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS, VITRALES, DOMOS Y SEÑALIZACIÓN.	\$ 1'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A. CRISTALES MONTADOS EN VAGONES O UNIDADES: 20% DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 U.M.A.
ROBO DE MERCANCÍA	\$ 10'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
DINERO Y VALORES (L.U.C.)	\$ 5'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL		
INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y OTRAS COBERTURAS CONTRATADAS	\$1,000'000,000.00 M.N. OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN AGREGADO ANUAL (NO REINSTALABLE)	SIN DEDUCIBLE
SITEUR: SUMA SEGURADA ESPECIFICA, INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y OTRAS COBERTURAS CONTRATADAS	\$1,000'000,000.00 M.N. OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN AGREGADO ANUAL (NO REINSTALABLE)	SIN DEDUCIBLE
SIAPA: SUMA ASEGURADA ESPECIFICA, INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y OTRAS COBERTURAS CONTRATADAS	\$30'000,000.00 M.N. OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN EL AGREGADO ANUAL (NO REINSTALABLE)	SIN DEDUCIBLE
ESTACIONAMIENTOS:	\$ 10'000,000.00 M.N SUB LIMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. VALOR COMERCIAL POR UNIDAD.	SIN DEDUCIBLE
OBLIGATORIO DEL VIAJERO LIMITES DE LEY	\$ 260'000,000.00 M.N. SUB LIMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	<p>LIMITE MAXIMO EN EL AGREGADO POR VIGENCIA: \$30'000,000.00</p> <p>SECRETARIA DE TRANSPORTE: SUB LIMITE DEL AGREGADO POR VIGENCIA \$10'000,000.00 CON LIMITE MAXIMO POR EVENTO DE: \$1'000,000.00</p> <p>SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: SUB LIMITE DEL AGREGADO POR VIGENCIA: \$10'000,000.00 CON LIMITE MAXIMO POR EVENTO DE: \$1'000,000.00</p> <p>DEMAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS: SUB LIMITE DEL AGREGADO POR VIGENCIA: \$10'000,000.00 CON LIMITE MAXIMO POR EVENTO DE: \$1'000,000.00</p>	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EXPLOSIVOS	\$15'000,000.00 M.N. SUB LIMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE
CASCOS		
EMBARCACIONES MARITIMAS O DE PLACER TODO RIESGO	\$ 20'000,000.00 M.N.	<ul style="list-style-type: none"> ° CASCO: 2% SOBRE SUMA ASEGURADA CASCO, PARA TODA Y CADA PERDIDA, INCLUYENDO PÉRDIDA TOTAL. ° HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES: MISMO DEL CASCO ° RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: \$ 15,000.00 M.N., PARA TODO Y CADA RECLAMO. \$25,000.00 M.N., PARA TODO Y CADA RECLAMO, CUANDO LÍMITES SEAN EN GOLFO Y MAR CARIBE O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ° GASTOS MÉDICOS: \$ 3,500.00 M.N., PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN. ° EFECTOS PERSONALES: \$ 3,500.00 M.N., PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN. ° TRASLADO TERRESTRE: MISMO DEL CASCO

TRANSPORTE DE MERCANCIAS (INCLUYE CLAVO A CLAVO):	\$300'000,000.00 M.N (POR DEPENDENCIA)	TODO RIESGO 1% S/VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
PRONÓSTICO ANUAL DE EMBARQUES	\$ 10'000,000.00 M.N.	ROBO 5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
LÍMITE MÁX. POR EMBARQUE.		

U.M.A. UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION
SIENDO ESTOS VALORES CLASIFICADOS COMO SIGUE:

- a) EDIFICIOS, CONTENIDOS EN GENERAL, PLACAS QUE INCLUYEN EL KIOSKO, PLACAS QUE SOLO TIENEN PUERTOS DE ANCLAJE, BOLARDOS QUE INTEGRAN LAS “ISLAS” DE ESTACIONES DE BICICLETAS DE USO PUBLICO DEL PROGRAMA DENOMINADO “MIBICI” EN EL AREA CONURBADA DE GUADALAJARA, POSTES DE SEMAFORIZACIÓN, BARDAS, TÚNELES, ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, VÍAS, MALLAS, BARRERAS ENTRE OTROS INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A PERDIDAS CONSECUCIONALES, (INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO, ASI COMO LAS 42 ESTACIONES DE LA RUTA DENOMINADA “MI MACRO PERIFERICO”)
- DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO (ANEXO I A) ----- \$ M.N.
 DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO I B) ----- \$ M.N.
 SITEUR (ANEXO I C) ----- \$ M.N.
 SIAPA (ANEXO I D) ----- \$ M.N.
- b) MOTOCONFORMADORAS, PAYLODER, BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, COMPACTADOR, TRASCAMO, DUO PACTOR Y SIMILARES, ASÍ COMO EL EQUIPO RODANTE Y VEHICULOS CARRETERA-FERROCARRIL (NEUMATICO Y FERREO) DEL TREN ELÉCTRICO (INCLUYENDO LAS LÍNEAS DE OPERACIÓN 1, 2 Y 3 DEL SITEUR ASI COMO EQUIPOS DE LAS 42 ESTACIONES DE LA RUTA DENOMINADA “MI MACRO PERIFERICO”), SUJETO AL RIESGO ENTRE OTROS DE ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION, EQUIPO DE CONTRATISTA,
- DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO II A) ----- \$ M.N.
 DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO II B) ----- \$ M.N.
 SITEUR (ANEXO II C) ----- \$ M.N.
 SIAPA (ANEXO II D)----- \$ M.N.
- c) TODO EL EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, MEDICO, DE INVESTIGACION, ELECTRÓNICO Y ACCESORIOS, COMO PORTATILES Y MOVILES COMO COMPUTADORAS, EQUIPO MÓVIL Y PORTATIL, RADIOS COMUNICADORES, ANTENAS, SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES, PANELES, GAVETAS, SISTEMAS DE T.V., EQUIPO DE CONTROL EN KIOSKOS (PANTALLAS, LECTORES, ANTENA, PANEL SOLAR) Y EN PUERTOS DEL PROGRAMA DE BICICLETAS DE USO PUBLICO DENOMINADO “MI BICI”, EQUIPO MEDICO Y DE INVESTIGACION, EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE FOTO INFRACCION, LO ANTERIOR ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.
- DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO III A) ----- \$ M.N.
 DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO III B) ----- \$ M.N.
 SITEUR (ANEXO III C) ----- \$ M.N.
 SIAPA (ANEXO III D) ----- \$ M.N.
- d) VALORES TALES COMO: DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES Y DOCUMENTOS DE VALOR
- DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO IV A) ----- \$ M.N.
 DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO IV B) ----- \$ M.N.
 SITEUR (ANEXO IV C) ----- \$ M.N.
 SIAPA (ANEXO IV D) ----- \$ M.N.

- e) BIENES EN TRANSITO
DEPENDENCIAS PODER EJECUTIVO (ANEXO V A) ----- \$ M.N.
DIFERENTES ORGANISMOS (ANEXO V B) ----- \$ M.N.
SITEUR (ANEXO V C) ----- \$ M.N.
SIAPA (ANEXO V D) ----- \$ M.N.
- f) PARA TODAS LAS SECCIONES DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES Y LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ELLA, SE DECLARA UNA SUMA ASEGURADA FLOTANTE PARA BIENES DE NUEVA ADQUISICION, EN COMODATO, ARRENDAMIENTO, BAJO CUSTODIA, NO RELACIONADOS Y CUALQUIER OTRO BIEN EN EL CUAL TENGA INTERES ASEGURABLE EL GOBIERNO DE JALISCO. ----- **\$1,000'000,000.00 M.N.**
- g) OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCION INCLUYENDO MAQUINARIA, EQUIPO Y CONSTRUCCIONES PROVISIONALES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. ----- **\$ 50'000,000.00 M.N.**

COSTO DEL SEGURO.

EL COSTO DEL SEGURO DEBERA PRESENTARSE CON UN FACTOR PONDERADO PARA CADA SECCION O RAMO EN BASE A LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, EN TERMINOS DEL ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA QUE FACILITE EL CALCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCION DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA.

DE ACUERDO CON EL **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, DEBERÁ PRESENTAR EL COSTO CORRESPONDIENTE ANTES MENCIONADO, SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS CUATRO GRUPOS DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CONTRATANTES:

1. **PODER EJECUTIVO**
2. **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**
3. **SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO (SITEUR)**
4. **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)**

YA QUE LA PROPUESTA DE COTIZACIÓN SE SOLICITA POR SEPARADO, LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN PODRÁ ADJUDICAR A UNA SOLA ASEGURADORA, LA TOTALIDAD DE LAS CUATRO PARTIDAS ANTES DESCRITAS (PODER EJECUTIVO, DIFERENTES ORGANISMOS, SITEUR Y SIAPA) O CUALQUIERA DE ELLAS EN LO INDIVIDUAL. POR LO QUE LA PROPUESTA NO PODRÁ VERSE MODIFICADA EN SU COBERTURA O COSTO, AL NO CONTRATAR LAS CUATRO PARTIDAS EN SU CONJUNTO.

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN.

LA ASEGURADORA PAGARA SIN APLICAR DEDUCIBLE ALGUNO CUANDO LAS PROPIEDADES ASEGURADAS SEAN DAÑADAS O DESTRUIDAS POR UN RIESGO ASEGURADO, Y QUE SEAN INDEMNIZABLES LOS GASTOS ASEGURADOS POR:

- CARGO POR BOMBEROS Y OTROS GASTOS DE EXTINCIÓN POR LOS CUALES EL ASEGURADO PUEDA SER GRAVADO
- PERDIDA DE MATERIALES DE EXTINCIÓN UTILIZADOS.



REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

EN EL CASO DE PERDIDA MATERIAL DIRECTA O DAÑO ASEGURADO Y QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA, LA COMPAÑÍA PAGARA:

- LOS GASTOS NECESARIOS PARA DEMOLER Y/O REMOVER LOS ESCOMBROS Y/O GASTOS DE LIMPIEZA, EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y AQUELLOS BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL, NECESARIOS COMO RESULTADO DE DICHA PERDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- EL COSTO DE REMOVER, ELIMINAR, DESCONTAMINAR Y REPONER LOS BIENES ASEGURADOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS Y QUE POR ORDEN DE LEY O AUTORIDADES CIVILES, SE DEBAN DE REMOVER, ELIMINAR O DESCONTAMINAR.

GASTOS DE REPARACION

- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN LABORES TALES COMO PERO NO LIMITADAS A REPARACIONES, LIMPIEZAS, REMOCIONES, EVALUACIONES, DICTAMINACIONES, ETC., QUE SEAN REALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL ASEGURADO Y/O AJENOS (HUMANOS Y MATERIALES) INCLUYENDO Y NO LIMITADO A PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O EXTERNOS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, TODOS PROPIOS Y/O AJENOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA EFECTO DE INDEMNIZACIÓN.

PRIMER RIESGO ABSOLUTO.

EN CASO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, LA ASEGURADORA LIQUIDARA ÍNTEGRAMENTE CUALQUIER PERDIDA HASTA EL MONTO DEL LIMITE MAXIMO POR UBICACION Y EVENTO SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD, DEPRECIACION O BAJO SEGURO

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE ESTE SEGURO OPERE A PRIMER RIESGO ABSOLUTO MANTENER SIEMPRE EN VIGOR COMO MÍNIMO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA CLAUSULA DE LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS.

CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL 100% EN TODOS LOS SINIESTROS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

MARGEN DE ERROR.

LA ASEGURADORA ACEPTA QUE EXISTA UN MARGEN DE ERROR EN LA DETERMINACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CONTRATADAS DEL 25% POR LO QUE CUALQUIER BAJO SEGURO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL LÍMITE MARCADO ANTERIORMENTE, NO GENERARÁ NINGUNA LIMITACIÓN DE PROPORCIONALIDAD O DEPRECIACIÓN POR BAJO SEGURO.

COMPENSACIÓN DE VALORES:

(EDIFICIOS, CONTENIDOS Y PERDIDAS CONSECUENCIALES): LA ASEGURADORA ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO, QUE LOS VALORES DECLARADOS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y PERDIDAS CONSECUENCIALES SE COMPENSEN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA BASE PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ CONSIDERANDO EL TOTAL DE LOS VALORES

CONTRATADOS. ESTA COMPENSACIÓN NO OTORGA SUMA ASEGURADA ADICIONAL, SOLO COMPENSA LA DISTRIBUCIÓN LA SUMA ASEGURADA.

SUBROGACIÓN.

LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO CORRESPONDA AL ASEGURADO; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD AFILIADA, SUBSIDIARIA, DEPENDIENTE O PERSONA DE LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

ASI MISMO EL DERECHO DE SUBROGACION NO APLICARA CUANDO EL RESPONSABLE DEL DAÑO SEA CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE GOBIERNO AFILIADA O NO, DEPENDIENTES O NO, SUBSIDIARIA O NO DEL ASEGURADO.

PRORROGA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SOLICITE PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, LA ASEGURADORA ESTARA OBLIGADA A OTORGAR DICHA PRORROGA POR UN PERIODO ADICIONAL EQUIVALENTE HASTA POR **20%** DEL MONTO CONTRATADO AL TERMINO DE LA VIGENCIA ORIGINAL, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL; POR LO TANTO, SE SUJETARA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. OBLIGANDOSE LA COMPAÑÍA ADEMAS DE RENOVAR LAS GARANTÍA Y PRESENTARLAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRORROGA CORRESPONDIENTE.

AVISO DE SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA LO MAS PRONTO POSIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO EN SUS OFICINAS EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

BENEFICIOS PARA EL ASEGURADO.

SI DURANTE LA VIGENCIA LAS AUTORIDADES APRUEBAN EXTENSIONES O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

CINCUENTA METROS.

POR NECESIDAD DE OPERACIÓN LOS BIENES QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES SIN QUEDAR LIMITADO A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

PRESCRIPCIÓN.

EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DOCUMENTAR LAS RECLAMACIONES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL

SINIESTRO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PODRA SOLICITAR A LA ASEGURADORA POR ESCRITO Y DENTRO DEL TERMINO DE PRESCRIPCIÓN UNA PRORROGA HASTA POR 12 MESES ADICIONALES. LA PRORROGA PODRA RENOVARSE SIEMPRE QUE SE SOLICITE DENTRO DEL PERIODO VIGENTE DE LA MISMA. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OTORGAR DICHA PRORROGA SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SE REALICE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO.

GRAVAMENES.

ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTAN GRAVADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL SERVICIO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTAN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERES DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA; PERO EL ASEGURADO SIEMPRE DEBERÁ TENER UN INTERÉS ASEGURABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

HONORARIOS PROFESIONALES

ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS A PROFESIONALES Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PERDIDA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

NUEVAS EDIFICACIONES.

ESTE SEGURO TAMBIÉN CUBRE DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA:

- a) LAS NUEVAS EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, ADICIONES, EXTENSIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES QUE SE HAGAN EN LO SUCESIVO SOBRE LOS PREDIOS DESCRITOS TANTO DURANTE EL PERIODO DE SU EDIFICACIÓN COMO YA TERMINADOS.
- b) MATERIALES, PROVISIONES, EQUIPO, MAQUINARIA Y APARATOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL INCISO A) DE ESTE INCISO.
- c) LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO QUE POR DESCONOCIMIENTO DE LOS MISMOS NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN LOS ANEXOS.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS.

- a) **ACTIVOS FIJOS;**
ACTIVOS FIJOS; LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES BAJO ESTE SEGURO, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL VALOR DE REPOSICIÓN A LA FECHA DEL SINIESTRO, ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS, EQUIPOS SUJETOS A PRESIÓN, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE CONTRATISTAS ASEGURADOS EN LAS COBERTURAS DE RAMOS TÉCNICOS, LAS PÉRDIDAS SERÁN INDEMNIZADAS BAJO EL FORMATO DE PÓLIZA BLANKET (SIN REQUERIMIENTO DE RELACIONAR LOS EQUIPOS), DE LA SIGUIENTE MANERA: PÉRDIDAS PARCIALES (SIN IMPORTAR LA EDAD DEL EQUIPO) A

VALOR DE REPOSICIÓN Y PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPO CON EDAD DE HASTA 10 AÑOS A VALOR DE REPOSICIÓN, Y PARA PÉRDIDAS TOTALES A EQUIPO CON EDAD MAYOR DE 10 AÑOS SERÁ A VALOR REAL

b) BIENES DE TERCEROS:

PARA LOS BIENES DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VALUACIÓN DE LAS PERDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES BAJO ESTE SEGURO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL VALOR DE REPOSICION AL MOMENTO DE LA PERDIDA O DAÑO EN EL LUGAR DEL SINIESTRO

c) LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, LA CANTIDAD QUE RESULTE COMO INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A BIENES CUBIERTOS Y SEAN PROPIEDAD DEL **SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN COMPUTARIZADA EN VÍA PÚBLICA**, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE PAGO DIRECTO.

d) PARA OBRAS DE ARTE, FRESCOS, MURALES, PINTURAS, VITRALES, BIENES DE ORNATO, ESCULTURAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN;

- EN CASO DE PERDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUEDARA LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMERITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERA DETERMINAR.

- ASIMISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRA RESPONSABILIDAD PARA LA ASEGURADORA POR DAÑO O AVERIA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A LA POLILLA, DESCORTIZACION O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERA OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMERITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.

- EN CASO DE PERDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA SERA RESPONSABLE HASTA POR EL VALOR REGISTRADO.

PROGRAMA MI BICI PÚBLICA (AMIM).

PARA EL CASO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS QUE SUFRAN SINIESTRO, LA COMPAÑÍA ADJUDICADA SE OBLIGA A QUE, A PETICIÓN DE PARTE DEL ASEGURADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA AMIM, A PAGAR TODO TIPO DE PERDIDA (YA SEA PARCIAL O TOTAL) YA SEA A FAVOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD O AL PROVEEDOR AUTORIZADO; YA QUE ESTA ES LA QUE ADMINISTRA EL PROGRAMA Y LOS BIENES QUE LO INTEGRAN.

CON MOTIVO A LO ANTERIOR, DE LOS PROCESOS DE REPARACIÓN Y PAGO DERIVADOS DE UN SINIESTRO, ASI COMO EL SURTIDO DE REFACCIONES, MANO DE OBRA; LA ADJUDICADA SE OBLIGA A DAR DE ALTA COMO PROVEEDOR A BKT BICI PUBLICA S.A. DE C.V., YA QUE ESTE ES EL ÚNICO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL SERVICIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR SINIESTRO, ETC.

OTROS SEGUROS

CUANDO SE CONTRATE CON VARIAS EMPRESAS UN SEGURO CONTRA EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERES, EL ASEGURADO TENDRA LA OBLIGACIÓN DE:

- PONER EN CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADORES LA EXISTENCIA DE LOS OTROS SEGUROS SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA DE CONOCIMIENTO DEL CONTRATANTE.
- EL AVISO DEBERA DARSE POR ESCRITO E INDICAR EL NOMBRE DE LOS ASEGURADORES, ASÍ COMO LAS SUMAS ASEGURADAS.
- SI EL CONTRATANTE OMITIÉRE INTENCIONALMENTE EL AVISO DE QUE TRATA EL ARTICULO ANTERIOR, O SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO ILICITO, LOS ASEGURADORES QUEDARAN LIBERADOS DE SUS OBLIGACIONES.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, LOS ASEGURADOS PODRÁN OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REPOSICION, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LOS LIMITES FIJADOS EN LA CLAUSULA QUE FIJA LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD, PARTICIPACION Y SUMAS ASEGURADAS.

SI A DECISIÓN DEL ASEGURADO OPTA POR REPONER O RECONSTRUIR CON CARACTERISTICAS Y USOS DISTINTOS A LOS QUE ORIGINALMENTE TENIA EL BIEN DAÑADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA EL MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA QUEDANDO A CARGO DEL ASEGURADO LA DIFERENCIA QUE RESULTE POR LOS CAMBIOS REALIZADOS.

PERMISOS.

SE CONCEDE PERMISO A LOS ASEGURADOS SIN LIMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES O DESOCUPAR CUALQUIERA DE LOS LOCALES, QUEDANDO OBLIGADO EL ASEGURADO:

- PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO O IMPEDIR SU AGRAVACIÓN.
- NOTIFICAR A LA ASEGURADORA POR ESCRITO LOS MAS PRONTO POSIBLE UNA VEZ EFECTUADOS LOS MOVIMIENTOS. Y TENGA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN CONOCIMIENTO.

MEDIDAS DE SALVAGUARDA Y RECUPERACIÓN.

AL OCURRIR UN SINIESTRO, LOS ASEGURADOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO, SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, LOS ASEGURADOS DEBERÁN PEDIR INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA ATENIÉNDOSE A LO QUE ELLA INDIQUE.

AVISOS DE SINIESTROS.

LA ASEGURADORA CONVIENE Y ACEPTA, QUE EN ESTE ACTO NOMBRA Y DESIGNA AL DESPACHO DE AJUSTADORES QUE DEBERAN DE ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR LA ASEGURADORA, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN EN CUENTAS DE GOBIERNO COMO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO:

AL OCURRIR UN SINIESTRO, O AL TENER CONOCIMIENTO DEL MISMO LOS ASEGURADOS PODRÁN RECURRIR A NOTIFICAR PARA EL PROCESO DE AJUSTE AL DESPACHO ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUIENES ACTUARÁN COMO PERITOS QUE FUNDIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

LIQUIDACION DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PERDIDA INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ A LOS ASEGURADOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO EL IMPORTE DE LAS PERDIDAS; POR PLAZO ACORDADO SE ENTENDERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE ESTANDARES DE SERVICIO.

TRASLADO DE BIENES

LOS ASEGURADOS PODRÁN EN CASO DE SINIESTRO, SIN PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA TRASLADAR LOS BIENES A CUALQUIER EDIFICIO, LUGAR O PREDIO NO MENCIONADO EN LA MISMA, CON OBJETO DE SALVAGUARDAR LAS PERDIDAS O DAÑOS.

UNA VEZ HECHO DICHO TRASLADO DE BIENES, CONTINUARAN CUBIERTOS EN LA NUEVA UBICACIÓN POR LO MISMOS RIESGOS Y LIMITES DE LA COBERTURA ORIGINAL.

DE LAS ALTAS Y BAJAS DE SUMAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LIMITES

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS O CAMBIOS EN LOS LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS DURANTE LA VIGENCIA, SE COBRARÁN O DEVOLVERAN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA CALCULANDO A PRORRATA SOBRE EL COSTO INICIAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EMITIDA POR LA COMPAÑÍA DEBERÁ SER LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD PREVIA DEL ASEGURADO GENERADA POR OFICIO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS O LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO ESTAS LAS UNICAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR DICHOS CAMBIOS.

LIQUIDACION DE PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

A. POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE DAÑOS MATERIALES: SEGÚN LO ESTABLEZCAN: LA DISPOSICION LEGAL FEDERAL O LAS DISPOSICIONES DE LAS CORRESPONDIENTES LEGISLACIONES, SOBRE LA MATERIA, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

B. POR DAÑOS PERSONALES:

CONFORME CORRESPONDA A LA CUANTIFICACION POR INCAPACIDADES TEMPORALES O PERMANENTES, MUERTE, GASTOS DE ATENCION MEDICA, O DE DAÑO MORAL, SEGÚN LOS DIFERENTES CRITERIOS INDICADOS POR LA LEGISLACION FEDERAL O LAS LEGISLACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SEAN APLICABLES.

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD

PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS BASTARÁ CON LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ CON LOS DOCUMENTOS A QUE DE LUGAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL RESGUARDO Y/O RELACIÓN DE INVENTARIOS.

MANEJO DE INFORMACIÓN

LOS BIENES CUBIERTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES SE MANEJARÁN SIN RELACIÓN Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE AL RESPECTO ES DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA

LIBROS Y REGISTROS.

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PERDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS, Y OTROS REGISTROS, PERO EN NINGUN CASO EXCEDERÁ DEL COSTO DE LIBROS, PAGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS.

RENUNCIA DE INVENTARIOS.

LA ASEGURADORA NO REQUERIRA DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO, NINGUN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA GLOBAL CONTRATADA.

PRELACION.

LAS PARTES CONTRATANTES SE SUJETARÁN ÚNICAMENTE A LO PACTADO EN EL PRESENTE, EN SUS ANEXOS, JUNTA ACLARATORIA Y BASES DE LA LICITACION, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SERVICIO SOLICITADO, VOLUNTADES QUE REGIRAN Y REGULARAN EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUE SE EXPIDA, SIENDO LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES ÚNICAMENTE EN TANTO BENEFICIEN AL GOBIERNO DEL ESTADO.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE SERÁN ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE “EL CONTRATANTE” Y “LA ASEGURADORA”, POR LO QUE SERÁ CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD EL CONTRATO NO REQUERIRÁ SER REGISTRADO ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE “LA ASEGURADORA” EN TERMINOS DE ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTE CONTATO.

CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA ASEGURADORA” ACEPTAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 50 EN CUALQUIER DE SUS FRACCIONES, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISION O NULIDAD DEL CONTRATO POR LA OMISION O INEXACTA DECLARACION DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

NO SERA MOTIVO DE RECHAZO O PERDIDA DE COBERTURA CUALESQUIERA SITUACION QUE PROVOQUE UNA AGRAVACION DE RIESGO DENTRO DE LAS OPERACIONES NORMALES DEL GOBIERNO DE JALISCO O SUS DEPENDENCIAS.

CESION Y DERECHOS Y OBLIGACIONES

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ GRABAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, YA SEA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE, SALVO LOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA ANUENCIA PREVIA DEL ASEGURADO, POR TANTO CUALQUIER ACTO U HECHO JURÍDICO CELEBRADO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTIPULADO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO Y NO PODRÁ SER Oponible YA SEA POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.

CLAUSULA ARBITRAL

LA “ASEGURADORA” ACEPTA QUE, EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, PAGO DIRECTO A PROVEEDORES, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE FORMA AMIGABLE AMBAS PARTES ACEPTAN EL SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS APLICA.

EL “CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

***LA RELACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD A DETALLE SERA ENTREGADO EN LA JUNTA ACLARATORIA.**

TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

5. TIEMPO DE ENTREGA

15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA VIGENCIA

6. GARANTÍAS

“LA ASEGURADORA” SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, COBERTURAS Y CONDICIONES ESPECIALES QUE AFECTEN A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA, DEL GOBIERNO DE JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.

2. El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno el licitante adjudicado presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.
4. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prórroga de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha prórroga no deberá rebasar el 20% del valor contrato original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento del contrato.
5. Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.
6. Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a Diciembre 2021 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).
7. El participante deberá contar con infraestructura local propia para la atención de la cuenta en el ramo de daños; presentar manifiesto donde indique nombre, puesto, teléfono, celular y correo institucional de al menos 10 funcionarios del participante; señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara y/o licencia municipal a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio.
8. Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los trimestres publicados del ejercicio 2022, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.
9. Deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de la CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.00 en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2021.



8. ENTREGABLES

No aplica

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo considera Conveniente.

Los participantes deberán presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión.

ANEXO 2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ de 2022.
AT’N: Dirección General de Abastecimientos

(PROPUESTA TÉCNICA)

PROPUESTA ECONÓMICA

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

En caso de ser adjudicado proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal del mismo.

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

PROPUESTA ECONÓMICA

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	P. TOTAL
				SUB TOTAL	
				IVA	
				GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

NOTA. - En caso de considerar que alguna sub-partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número “0”.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** relativo a la **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**. (En lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**), el suscrito (nombre del firmante) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.(Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.



6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

ACREDITACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, , manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
Personas Morales:		
Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:		
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:
<p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p>		



Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R

Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.**

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la entrega de los “___”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Página 68 de 76
LPN309/2022

ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”
DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2022.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. **(En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)**

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante

o Representante Legal

**ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”**

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”**

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



**ANEXO 10
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA"**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”**

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022** **CON** **concurrencia** del **“COMITÉ”** **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”** , por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN309/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES,
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA”

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 13**TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, C.P. 44100 COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO** ___ (**ANOTAR EL NÚMERO**) ___, DE FECHA _____, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ . ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.

FIN DEL TEXTO.